

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR



RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 080 - 2017 – GRA/GRS/GR-IRENSUR-G

VISTOS:

El Informe Nº 077-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OPPD de fecha 17 de mayo de 2017 de la Directora de Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; Informe Nº 050-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-DCC de fecha 16 de marzo de 2017 de la Directora del Departamento de Control de Cáncer y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 676-2006/MINSA del 27 de julio de 2006 se aprueba el Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006-2008, con la finalidad de fortalecer los servicios de salud como lugares cada vez más seguros para la atención de los pacientes.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA del 30 de mayo de 2006 se aprobó el Sistema de Gestión de Calidad en Salud, el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo uno de los principales procesos ofrecer la seguridad del paciente, con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables.

Que, mediante Informe Nº 077-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OPPD del 17 de mayo de 2017 la Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Seguridad del Paciente - 2017 del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur.

Que, es necesario lograr que las prestaciones brindadas en el Instituto sean seguras para la atención de pacientes, disminuyendo los riesgos en la atención y previniendo la ocurrencia de eventos adversos; para lo cual, el Comité de Seguridad del Paciente debe contar con un Plan de Seguridad del Paciente, para lo cual corresponde a la Gerencia emitir el acto administrativo que apruebe el mismo.



Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Gerencial, lo actuado por el Departamento de Control del Cáncer, la visación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Asesoría Legal y la Oficina de Administración del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur IREN SUR;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 26842-Ley General de la Salud, y en uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 057-Arequipa,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el “Plan de Seguridad del Paciente – 2017 IREN SUR” del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: DISPONER la aplicación de la presente en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur IRENSUR para las acciones correspondientes y demás actos que por ley le corresponda.

Dada en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DR. CARLOS FELIPE PALACIOS ROSADO
GERENTE
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS EL SUR
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8550